PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 90

(26 ABR 2023)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA JUSTIFICADO EL USO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

En uso de sus funciones y las atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.1.2.14.1 del Decreto 1082 de 2015 dispuso que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un Acto administrativo que contendrá:

1. El señalamiento de la causal que se invoca.
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista.
4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

La Constitución Nacional dispone en su Artículo 70 "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, (...)" y Articulo 71:" Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general, a la cultura, (...)".

Por su parte, y en desarrollo de los preceptos constitucionales, el Legislativo Colombiano expidió la Ley General de Cultura 397de 1997, misma que en su Artículo 1 numeral 3, identifica como uno de sus principios rectores el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Igualmente es obligación del Estado y las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la Nación.

Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto por los gobiernos municipales, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del patrimonio cultural de la nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales, nacionales.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal: "PASTO LA GRAN CAPITAL" en su **dimensión social, en el programa Pasto, potencia cultural con valor universal** de igual manera se encuentra establecido el proyecto denominado **"Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2023 del Municipio de Pasto"**, se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de la Oficina de Planeación Institucional bajo el No. 2022520010089 de 21 de diciembre de 2022 en la oficina de planeación y gestión institucional se encuentran metas específicas frente al patrimonio cultural como símbolo de identidad de la protección y apropiación de expresiones culturales y artísticas en el municipio de Pasto.

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 90

(26 ABR 2023)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

En este sentido, la Alcaldía del Municipio de Pasto en desarrollo de la planeación que hacen parte del acervo cultural del Municipio se encuentra con la necesidad de apoyarse en la FUNDACION TIERRA QUE ANDA, cuyo accionar coincide con los objetivos misionales de la Alcaldía de Pasto, para coadyuvar con la administración en el desarrollo del Apoyo a procesos de intercambio Cultural.

En este orden de ideas, la FUNDACION TIERRA QUE ANDA formulo el proyecto denominado **45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida**

Este FESTIVAL, institucionalizado mediante Acuerdo No. 020 de noviembre 16 de 2011 por el Honorable Concejo de Pasto, es un evento de carácter eminentemente cultural, sin ánimo de lucro, y en todas y cada una de sus versiones participan agrupaciones de músicas y danzas locales, nacionales e internacionales.

Gracias a su organización y a los aportes que se han recibido por parte de la Institucionalidad Municipal, este evento, proyectado a nivel nacional e internacional, es un referente importante no solo para los artistas que ven en él una oportunidad para mostrar sus trabajos, sino también para miles de personas que periódicamente se congregan en la Concha Acústica con lo cual se está desarrollando un objetivo del Ministerio de Cultura cuando plantea la necesidad de crear grandes espacios para el "desarrollo de públicos que toca y compromete a la gente de las comunidades locales, aumentando la cantidad o tipo de personas que participan en actividades artísticas o incrementando el nivel de participación de un público ya existente... Mediante el proceso de desarrollo de públicos, las organizaciones artísticas forjan vínculos entre los individuos y las instituciones para ayudar a crear comunidades comprometidas... "

La fundación Tierra que anda, entidad sin ánimo de lucro, identificado mediante NIT 900518342-3 reconocida por su calidad de y contenido eminentemente cultural de sus servicios, acredita la idoneidad y experiencia requerida para adelantar las actividades que detallan en convenio, por lo tanto, cuenta la respectiva idoneidad y experiencia para realizar la ejecución de la propuesta en el marco del presente convenio.

Que el municipio de Pasto contratará una vez agotado el procedimiento señalado por la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la aplicación de la modalidad de contratación directa de un "Convenio de asocioacion" con LA FUNDACION TIERRA QUE ANDA del Municipio de Pasto, que se encuentra registrada como una entidad sin ánimo de lucro ante la Cámara de Comercio de Pasto bajo el numero 22030 del libro I de

RESOLUCIÓN No. 90

(26 ABR 2023)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

entidades sin animo de lucro; y cuenta con NIT Número 900518342-3 representada legalmente por **YELY AYDE BURBANO LUNA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.086.016.454 de Pasto , de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

CAUSAL QUE SE CONVOCA	Contratación Directa de un contrato de asociación de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA para la ejecución del proyecto **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**, aprobado y viabilizado dentro del proyecto: "Fortalecimiento a los procesos artísticos, culturales, patrimoniales e investigativos vigencia 2022 en el Municipio de Pasto bajo el radicado N° 2022520010089 del 21 de diciembre de 2022 (Sec_Cultura120)
PRESUPUESTO	El valor del convenio se estima por la suma **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($57.142.857)** con los que se apoyará el proyecto **"45 festival internacional de músicas y danzas andinas Encuentro de la vida"**., conforme al presupuesto anexo, que hace parte integral del presente (**Anexo presupuesto**), financiado de la siguiente manera: • La suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000)**, serán aportados por el Municipio de Pasto • La suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($17.142.857)** serán aportados por **LA FUNDACIÓN TIERRA QUE ANDA**, cifra certificada por su revisor fiscal, los cuales se ejecutarán de acuerdo al presupuesto anexo al presente convenio.
PLAZO	La duración de este convenio será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el (30) de junio de 2023 y cuatro (4) meses más, para su liquidación.
LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios y documentos previos pertinentes a la consecución del objeto contractual podrán consultuar en SECOP II, plataforma SISPASTO y físicamente en el Departamento Administrativo de Contratación Publica del Municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de selección de contratistas se regirá por las normas contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, articulo 355 C.P/91 articulo 96 de la Ley 489 de 1992 y Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Que el presente acto administrativo, los demás documentos y estudios previos que sirven de soporte a la presente contratación, reposaran en el expediente respectivo bajo la custodia del Departamento Administrativo de Contratación Publica de Alcaldía de Pasto para su consulta, así como SECOP II, plataforma SISPASTO.

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No. 90

(26 ABR 2023)

Por medio de la cual se justifica la contratación de un *"Convenio de Asociación"*

ARTICULO CUARTO: La presente Resolucion rige a partir de la fecha de su expedición

CUMPLASE

Dada en san Juan de Pasto a los 26 ABR 2023

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
Director DACP
Municipio de Pasto

Elaboró: Cristian Eraso
Abogado Contratista

Aprobado por: Deyra Palacios Mullcue
Secretaria de Cultura

Reviso:
Abogado DACP